



Ejecutivo 2019-00327

Demandante: Central de Inversiones S.A.

Demandado: Oswaldo De Jesús Castillo Nevado C.C. 1140836173

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso Ejecutivo en donde el apoderado de la parte demandante Dr. Víctor Manuel Soto López a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación, Sírvase proveer

Barranquilla, enero 18 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo 2019-00327

Demandante: Central de Inversiones S.A.

Demandado: Oswaldo De Jesús Castillo Nevado C.C. 1140836173

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, enero dieciocho (18) de Dos mil veintitrés (2023).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, lo solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Ofíciase en tal sentido.

Tercero: ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de recaudo ejecutivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA